FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

OTROSI No 001	
Contrato	**SAMC-005- 2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS**
Identificación:	**NIT 900.927.441-9**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 1531 del 15 de noviembre de 2023, facultado para suscribir el presente Otrosí y quien para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte y por otra, **IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS**, identificada con **NIT 900.927.441-9**, legalmente representada por **LUIS CARLOS MARTÍNEZ BULA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.291.363 de Barranquilla, acuerdan celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social**.**

2. Que en cumplimiento del plan de Acción 2023, la Dirección Administrativa formuló los estudios previos del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía para seleccionar al contratista que presta el servicio permanente de Transporte Asistencial Básico de ambulancia básica en sitio de para la atención de visitantes, contratistas y funcionarios del Castillo de San Felipe de Barajas en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

3. Que el día 21 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato SAMC-005-2023, celebrado entre la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) y IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS, identificada con NIT 900.927.441-9, con el objeto de *"Prestación de servicio permanente de Transporte Asistencial Básico de ambulancia básica en sitio de para la atención de visitantes, contratistas y funcionarios del Castillo de San Felipe de Barajas en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias."*

4. Que el valor inicial del contrato fue fijado en *NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($93.134.048)*, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar, y su plazo fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.Que que la operación del Castillo San Felipe de Barajas, bien de interés cultural incluido en el contrato comodato es continua, se da en los 365 días del año, salvo caso fortuito, es necesario garantizar la continuidad del servicio de ambulancia en sitio el cual cubre a todas las personas que se encuentren dentro de sus instalaciones: funcionarios, clientes, proveedores y visitantes en situaciones de emergencia y traslados a los que haya lugar; en las instalaciones del Castillo de San Felipe de Barajas, de lunes a domingo, incluidos festivos en horario de 7:00 am a 7:00 pm, la Dirección General considera indispensable adicionar y prorrogar el Contrato SAMC-005-2023, hasta tanto se surta un nuevo proceso de contratación que garantice la prestación servicio.

6. Que la Dirección General solicitó prorrogar el contrato SAMC-005-2023 desde el 1 de enero hasta el día 14 de febrero de 2024, adicionando al mismo la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE ($33.961.365) a su valor inicial.

7. Que La prórroga solicitada fue aprobada por el Comité Directivo de Comodato el día 30 de noviembre de 2023, tal como consta en acta No. 13 de la misma fecha.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

8. Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:	
CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**ADICIONAR** a LA CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO SAMC-005-2023, la suma **TREINTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE ($33.961.365)** para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($127.095.413).** PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 437 de 2023. PARAGRAFO SEGUNDO: la ETCAR cancelará el valor de la presente adición mediante un pago mensual previa presentación de factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
SEGUNDA:	**PLAZO:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato SAMC-005-2023, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Escuela Taller Cartagena de Indias los servicios del contrato, hasta el 14 de febrero de 2024.
TERCERA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula séptima del contrato SAMC-005-2023 y su minuta electrónica, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento.
CUARTA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co